

Referencia:	<b>2021/00010818C</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.06.2022.</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 07.06.2022 se actuó lo siguiente respecto del **INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0053/21 (EXPTE. TAO 2021/00010818C). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.12.2021 la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada y en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Soraya Pérez Gopar, Responsable Red de Museos, de fecha 01.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Primero. El día 22.12.2021 se procedió a la apertura del sobre electrónico de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, resultando las siguientes ofertas:

Empresas	Oferta (Excluido IGIC)	Fomento de la contratación		Minimización de emisiones o residuos
		50 % en jornada completa	50% contrato laboral indefinido	
CARMEN DELIA SOSA CABRERA	73.298,32€	SI	SI	SI
LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L.	69.494,23€	SI	SI	SI
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	36.235,28€	SI	SI	SI

A los efectos de valorar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se tendrá en consideración la valoración de la oferta económica de los licitadores.

Segundo. La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se resume en la siguiente tabla:

Licitadores	Oferta Económica (Sin IGIC)	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Fomento de la Contratación	Minimización Emisiones o residuos	TOTAL Puntuación
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES	36.235,28 €	70,00	15	15	100,00
LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L.	69.494,23 €	36,50	15	15	66,50
CARMEN DELIA SOSA CABRERA	73.298,32 €	34,60	15	15	64,60
Mejor oferta	36.235,28 €				
Valor de la media	59.675,94 €	65.643,54 €	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media		
Valor de la 2ª media	62.884,76 €	47.578,28 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta		

La mejor oferta es la de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. que obtiene 100 puntos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la oferta de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. se valora como anormalmente baja o desproporcionada a los efectos contenidos en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. presenta justificación de la oferta con registro de entrada núm. 2021040844 el 23/12/2021, mediante los siguientes documentos:

1. Justificación Baja Anormal de Maxaudio donde expone literal:

JUAN FRANCISCO SANTANA BENITEZ, mayor de edad, vecino de Puerto del Rosario, calle Cid Campeador nº 4, provisto de DNI nº 42.884.501-N, a nombre y representación de MAX-AUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL, con CIFB-76262534 y domicilio en calle Tenesor nº 44, Local, Puerto del Rosario, ante Vd comparece y DICE

Que al fin de justificar que la oferta de esta empresa no es desproporcionada, indicamos que el servicio a prestar se realiza con una persona y un vehículo y esta empresa tiene actualmente más de 20 trabajadores y 3 vehículos, por lo que para prestar dicho servicio no tenemos que hacer ninguna inversión en vehículos, ni pagar salarios, pues tenemos personal suficiente que se paga con otros ingresos de la empresa.

Se acompaña relación nominal de trabajadores emitida por la Seguridad Social

En su virtud

SUPLICO A VD que, habiendo por recibido el presente escrito, se sirva admitirlo, así como la justificación ofrecida y considere que la oferta no es desproporcionada. Es de justicia.

2. Certificación de Relación nominal de trabajadores.

A la hora de valorar esta oferta se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que el licitador justificará la valoración de la oferta.

Según se recoge en el Anexo II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

**Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:**

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

La ley determina el valor por el que una empresa incurre en anormalidad o temeridad relacionando la oferta de cada licitador con respecto a la media de las ofertas presentadas, es decir, que son los propios licitadores los que determinan cual es el valor "normal" del mercado, de tal manera que el licitador debe justificar y acreditar cuales son las condiciones ventajosas que le permiten realizar una oferta inferior a 10 unidades porcentuales con respecto al resto de licitadores.

En el caso que nos ocupa, las justificaciones presentadas, además de no quedar acreditadas suficientemente, no suponen condiciones excepcionalmente ventajosas con respecto al resto de licitadores, y por tanto se considera que dicha documentación es insuficiente para justificar la baja ofertada.

- Conclusión.

En virtud de lo expuesto, la técnico que suscribe considera que la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. no justifica suficientemente la oferta presentada, estimándose por tanto que la oferta tiene un valor anormal o desproporcionado.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., para que aclare los siguientes aspectos en relación con la información aportada:

1º.- Con respecto al personal deberá aclarar la aparente contradicción existente entre la declaración del licitador de contar en la empresa con más de 20 trabajadores y la relación nominal de trabajadores aportada.

2º.- Deberá aportar el desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:10 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
09/06/2022 a las 12:58:38  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 09/06/2022 a las  
14:54:38  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez